INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande ñapera ko ñande guive
Construyendo el futuro hoy

**Contrato Cerrado N° 20/2016**
**ADQUISICION DE AGUA - PLURIANUAL**

En fecha 30 de junio del año dos mil diez y seis, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I.N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SELTZ S.A., con RUC Nº 80012387-5, domiciliada en AV. SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ 1600 – MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay, representada para este acto por MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI, con C.I. Nº 488.804, en carácter de DIRECTOR TITULAR, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE AGUA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N° 02/2016 para la ADQUISICION DE AGUA - PLURIANUAL, con ID N° 303.279, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL



mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303.279

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N° 240/2016. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 544/2016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cuadro Cantidades Adjudicadas 2016

| Items | Descripción | q | Presentacion | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Marca | Procedencia Producto | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Agua mineral sin gas | 2.168 | bidon | 10.500 | seltz | nacional | 22.764.00 |
| 2 | Agua mineral sin gas | 937 | botella | 1.041 | seltz | nacional | 975.41 |
| 3 | Agua mineral gasificada | 937 | botella | 1.291 | seltz | nacional | 1.209.66 |
| | PRECIO ADJUDICADO | | | | | | 24.949.08 |

Cuadro Cantidades Adjudicadas 2017

| Items | Descripción | q | Presentacion | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Marca | Procedencia Producto | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Agua mineral sin gas | 1.301 | bidon | 10.500 | seltz | nacional | 13.660.50 |
| 2 | Agua mineral sin gas | 562 | botella | 1.041 | seltz | nacional | 585.04 |
| 3 | Agua mineral gasificada | 562 | botella | 1.291 | seltz | nacional | 725.54 |
| | PRECIO ADJUDICADO | | | | | | 14.971.08 |

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL I.N.T.N.

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay



**Contrato Cerrado N° 20/2016**
**ADQUISICION DE AGUA - PLURIANUAL**

El monto total del Contrato es de GS.39.920.168.- (guaraníes treinta y nueve millones novecientos veinte mil ciento sesenta y ocho)

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes será en el INTN, sito AVDA. ARTIGAS 3973 C/ GRAL. ROA, será de la siguiente forma:

Para el Ítem 1:

- ✓ La entrega de los bienes, se realizará en forma semanal en un mínimo de tres veces, en el horario comprendido de 07:20 a 09:00 hs am.

Para los Ítems 2 y 3

- ✓ La entrega de los bienes se realizará en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, en el Depósito y Almacenes del INTN – Asunción, sito Avda. General Artigas N°3973 c/ General Roa de Lunes a Viernes en el horario comprendido de 07:20 a 09:00 hs am.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INTN

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de



Ing. EVER CABRERA TERCERIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

**Contrato Cerrado N° 20/2016**
**ADQUISICION DE AGUA - PLURIANUAL**

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
En nombre del Contratista
ELTY S.A.

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante